## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2021-00374-00

En providencia de 3 de mayo de 2022, se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas al demandado, fijando como agencias en derecho la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000.00.), cantidad que resulta ser el único rubro a liquidar al no acreditarse más gastos dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

## RESUELVE

**APROBAR** la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 10 de mayo de 2022, a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y a cargo de MARIA CLAUDIA OROZCO SANCHEZ, por valor de \$8.000.000.00.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ (2)

MFGM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **56** hoy **13** de **mayo de 2022** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70bb804cbb8b65167dd190b901c5ba151428da23068a8b8e6a2e162db83743db**Documento generado en 12/05/2022 02:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica